



Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0029-2012-GORE-ICA/PR

Ica, **19 ENE. 2012**

VISTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0335-2009-GORE-ICA/PR, ratificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 0032-2010-GORE-ICA/PR y el Oficio N° 200-2011-GORE-ICA/PPR, documentos que sustentan la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0335-2009-GORE-ICA/PR, de fecha 24 de Junio del 2009, se designa al Abogado **OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ** en el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica, ratificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 0032-2010-GORE-ICA/PR de fecha 14 de Enero del 2010;

Con la finalidad de poner en consideración el Oficio N° 200-2011-GORE-ICA/PPR del 13 de diciembre del año dos mil once, formulado y suscrito por el Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica, Dr. Guillermo Chang Martínez, quien solicita que mediante acto resolutivo se le autorice a **interponer la acción civil sobre desalojo por ocupación precaria en contra de EMILIO FAUSTINO RODRIGUEZ SÁNCHEZ, COSME ADOLIO NEYRA CAMPOS, JAVIER ANTONIO RONCEROS HERNÁNDEZ, ROMÁN JORGE MENDOZA PADILLA Y ANDRÉS AGUADO AYAUJA**, toda vez que dichas personas como consecuencia del terremoto del año 2007 se introdujeron al Campo Deportivo de la I.E. N° 22447 del Distrito de Independencia, Provincia de Pisco, Departamento de Ica, y a pesar del tiempo transcurrido se niegan a desocupar, ocasionando perjuicio al alumnado de dicho plantel que no puede realizar sus prácticas deportivas, existiendo la documentación respectiva inscrita en Registros Públicos que acreditan la titularidad del Ministerio de Educación como propietario del referido bien, y en razón también de que a pesar de haber sido denunciados por el delito de **Usurpación Agravada** por ante el Juzgado Penal de Pisco, Expediente N° 2008-199-SA, se ha considerado que no ha existido violencia y por lo tanto se les ha absuelto de la referida denuncia, dejándose a salvo nuestro derecho de hacerlo prevalecer en la Vía Civil;

Que, el segundo párrafo del Artículo 78° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" establece que, "El Procurador Público Regional ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio en representación del Gobierno Regional y convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio, **previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales**";

Estando al Acta de fecha tres de enero del año dos mil doce, **que contiene el Acuerdo de los Gerentes Regionales** y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Presidencia del Gobierno Regional, por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria la Ley 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional, abogado **OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ**, a **INTERPONER LA ACCIÓN CIVIL SOBRE DESALOJO POR OCUPACIÓN PRECARIA** en contra de **EMILIO FAUSTINO RODRIGUEZ SÁNCHEZ, COSME ADOLIO NEYRA CAMPOS, JAVIER ANTONIO RONCEROS HERNÁNDEZ, ROMÁN JORGE MENDOZA PADILLA Y ANDRÉS AGUADO AYAUJA**, toda vez que dichas personas como consecuencia del terremoto del año 2007 se introdujeron al Campo Deportivo de la I.E. N° 22447 del Distrito de Independencia, Provincia de Pisco, Departamento de Ica, y a pesar del tiempo transcurrido se niegan a desocupar ocasionando perjuicio al alumnado de dicho plantel.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los interesados y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Ing. JOSE L. HERNANDEZ GUTIERREZ
Presidente Regional (e)



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 19 de Enero del 2012

Of. Circular N° 0091-2012-GORE-ICA-UAD

Señor PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

N° 0029-2012 de Fecha 19-01-2012

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)